

En página 1 en "PLANOS" incluir:
Plano X: Plano de itinerario de censo de ciervo.

En página 2 en "PRESENTACIÓN DEL PLAN Antecedentes" incluir:
Desde el 1 de abril de 2013 hasta la actualidad (salvo la temporada cinegética 2018/2019 que quedó desierta la adjudicación) el único adjudicatario de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza SG-10573 ha sido Francisco Javier Carpio Guijarro de N.I.F. 71108483G, cuya última adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza SG-10573 tiene vigencia desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2028.

En páginas 2, 3, 4, 5, 11, 16, 17, 57, 59, 64, 65, 67, 68, 72 Y 73:

Sustituir:

"LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León (modificada por Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio)"

Por:

"Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León. «BOCYL» núm. 131, de 08 de julio de 2021 «BOE» núm. 172, de 20 de julio de 2021 Modificada por:

- Ley 4/2024, de 9 de mayo, de medidas tributarias, financieras y administrativas.
- Sentencia 99/2022, de 13 de julio de 2022. Recurso de inconstitucionalidad 2527-2022. Interpuesto por el presidente del Gobierno en relación con el artículo 38.2 a) y 8 y diversos anexos de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de caza y gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León (BOE nº195-15 agosto 2022)
- Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica".

En página 2 en tercer párrafo "Normativa", en página 57 punto 2.2.4.4., en página 62 punto 2.3.2., en página 65 punto 2.3.4.2. y en página 67 punto 2.3.4.3. incluir:

ORDEN MAV/534/2024, de 3 de junio, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Jabalí (*Sus scrofa*) en la Comunidad de Castilla y León.

En página 4 segundo párrafo en "Historial administrativo del acotado" incluir:

La temporada cinegética 2018/2019 que quedó desierta la adjudicación. La última adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza SG-10573 a Francisco Javier Carpio Guijarro de N.I.F. 71108483G tiene vigencia desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2028.

En página 5 en "Zonas de seguridad":

Sustituir:

"Así, en cumplimiento de lo indicado en el punto 6 del artículo 30 de la mencionada LEY 4/2021, se pretende cazar en el coto de caza SG-10573 en los caminos de uso público que atraviesen terrenos cinegéticos o constituyan límite de los mismos en modalidades (las indicadas en el apartado 2.2.4.4. del presente proyecto) diferentes a las indicadas en el punto 5 del artículo 30 de la mencionada LEY 4/2021 (también se pretende cazar según la modalidad indicada en dicho punto 5: puestos en caminos de uso público durante la celebración de cacerías colectivas de caza mayor)".

Por:

"Así, en cumplimiento de lo indicado en el punto 6 del artículo 30 de la mencionada LEY 4/2021, se pretende cazar en el coto de caza SG-10573 en los caminos de uso público, vías pecuarias



señalizadas y rutas ciclo turistas, BTT y trial homologadas y señalizadas que atraviesen terrenos cinegéticos o constituyan límite de los mismos en modalidades (las indicadas en el apartado 2.2.4.4. del presente proyecto) diferentes a las indicadas en el punto 5 del artículo 30 de la mencionada LEY 4/2021 (también se pretende cazar según la modalidad indicada en dicho punto 5: puestos en caminos de uso público, vías pecuarias señalizadas y rutas ciclo turistas, BTT y trial homologadas y señalizadas durante la celebración de cacerías colectivas de caza mayor).

En dichos caminos de uso público, vías pecuarias señalizadas y rutas ciclo turistas, BTT y trial homologadas y señalizadas se permite portar armas abiertas o con el seguro puesto, en periodos, días u horarios hábiles siempre que no se encuentren a la vista personas o vehículos ajenos a la cacería.

También, en dichos caminos de uso público, vías pecuarias señalizadas y rutas ciclo turistas, BTT y trial homologadas y señalizadas durante la celebración de cacerías colectivas de caza mayor se podrán colocar los puestos, siempre que las cacerías sean debidamente señalizadas. En tal caso, no se podrá disparar en la dirección de estos".

En página 12 en "Clase MAMMALIA", página 14 en "1.3. Capítulo III: Estado socioeconómico Aprovechamientos agrícolas Aspectos positivos primer párrafo", página 16 en "1.3. Capítulo III: Estado socioeconómico Aprovechamientos forestales Aspectos positivos primer párrafo", página 17 en "1.3. Capítulo III: Estado socioeconómico Uso turístico y recreativo del monte Aspectos positivos", página 17 en "1.4.1. Catálogo de especies cinegéticas y especies principales apartado Especies objeto de aprovechamiento cinegético principal" incluir:

Ciervo (*Cervus elaphus*) – cinegética.

En página 18 en "apartado 1.4.1. Catálogo de especies cinegéticas y especies principales segundo párrafo":

Sustituir:

En total, el número máximo de especies cinegéticas que podrán cazarse en este coto serán 27.

Por:

En total, el número máximo de especies cinegéticas que podrán cazarse en este coto serán 28.

En página 20 en apartado 1.4.2.2. Caza mayor incluir:

Los aspectos comentados de predación, enfermedades y presión de caza respecto a jabalí y corzo también afectan a las poblaciones de ciervo.

En página 45 tras "apartado 1.4.4.1.3. CORZO (*Capreolus capreolus*) CONCLUSIONES" incluir:

1.4.4.1.3.BIS. CIERVO (*Cervus elaphus*)

PREMISAS

BIOECOLOGÍA Y HÁBITAT

Hábitat:

Medios variados siempre que exista cierta cubierta forestal o de matorrales, con hábitat óptimo en España en monte mediterráneo y dehesas, aunque en bosques caducifolios y en pinares también se



alcanzan elevadas densidades. El área de campeo de los machos oscila entre las 600 y las 800 hectáreas mientras que en las hembras oscila entre las 300 y 400 hectáreas (Lucio, A.J. (1998)).

Respecto a la comarca de pinares llanos y zona este de la provincia de Segovia, cabe señalar que es una especie en expansión en los últimos años, incrementando su población progresivamente, con presencia en los últimos años en montes de roble, *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra* y *Pinus pinaster*.

Alimentación y desarrollo corporal:

El ciervo es una especie principalmente fitófaga, con gran variedad de especies de plantas en su alimentación alternando frutos, hojas, ramas y cortezas dependiendo de la disponibilidad. Los cervatos alcanzan un peso en su nacimiento de entorno a 6 kg, alcanzando los machos un máximo de desarrollo corporal a los 7 años con un peso de entorno a 150 kg, mientras que las hembras crecen hasta los 5 años alcanzando un peso de entorno a 100 kg. Potencialmente pueden tener una longevidad de 20 años, aunque la vida media de un ciervo se establece entorno a los 6 años. Los machos presentan nuevas cuernas totalmente desarrolladas en el mes de agosto, produciéndose el desmogue entorno al mes de febrero, con un máximo desarrollo de las cuernas a la edad de 9 años (Lucio, A.J. (1998)).

Reproducción:

Los ciervos macho alcanzan la pubertad a los 14 meses mientras que las hembras la alcanzan a los 16 meses. El periodo de celo (berrea) tiene lugar entre septiembre y octubre. El 95% de las hembras adultas quedan mayoritariamente preñadas (Lucio, A.J. (1998)), mientras que las hembras en pubertad tienen una fertilidad del entorno al 20% (San Miguel Ayanz, Alfonso), La gestación dura entorno a 240 días, produciéndose los partos normalmente en el mes de mayo. El tamaño de la camada media es de 1 cervato, el cual posee un periodo de lactación de unos 5 meses (Lucio, A.J. (1998)). La mortalidad natural de los cervatos es del entorno del 20%, de los varetos de entorno al 10% y de los adultos del 4% (San Miguel Ayanz, Alfonso).

Dinámica poblacional:

Las densidades de las poblaciones de ciervo son muy variables según la calidad del hábitat, oscilando en el centro de España entre 0,55 y 4 individuos/km². Densidades por encima de 5 individuos/km² pueden provocar problemas de daños a la cubierta vegetal a medio o largo plazo (Lucio, A.J. (1998)).

Respecto a la tendencia de las poblaciones de ciervos en Castilla y León, en la temporada 2021-2022, se constata que a nivel de Castilla y León el 72% de los cazadores encuestados confirman que las poblaciones de ciervo están aumentando, mientras que a nivel de la provincia de Segovia el 100% de los cazadores encuestados confirman que las poblaciones de ciervo están aumentando. Respecto a la presión cinegética ejercida sobre el ciervo en la temporada 2021-2022, a nivel de Castilla y León se alcanza una cantidad de 0,04 capturas cada 100 hectáreas, presión cinegética que anualmente se va incrementando progresivamente (FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN, CONSULTORA DE RECURSOS NATURALES S.L. Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2022)).



Respecto a la gestión cinegética de cérvidos, es recomendable no realizar una mera extracción de trofeos, puesto que empeora paulatinamente la calidad de los mismos en la población pues, en estas situaciones, no existe una selección natural entre los machos, reproduciéndose tantos como sobrevivan a la temporada de caza, generalmente jóvenes y, en muchos casos, selectivos. A su vez, deberán cazarse también hembras para que la relación hembras/macho sea lo más equilibrada posible y se asemeje la población de ciervos lo más posible a una población natural.

INFORMACIÓN NECESARIA Y GRADO DE EXACTITUD

El ciervo es un típico estratega de la k (J. M. RECARTE; L. ARIAS DE REYNA YP. RECUERDA (1995)), con una dinámica poblacional y tasa de reclutamiento relativamente estables ante los cambios ambientales. Por ello, el esfuerzo de censo se concentrará en el conocimiento de la densidad de población y la estructura de sexos y edades.

El grado de exactitud deseable es el máximo. No obstante, este se verá reducido a fin de garantizar la sostenibilidad económica de las estimaciones. Con este mismo fin, los muestreos se estratificarán en base a las unidades ambientales que, para el ciervo, se definan.

TIEMPO Y RECURSOS DISPONIBLES

El itinerario de censo ha sido realizado por el técnico redactor y para ello se ha contado con bicicleta de montaña, prismáticos, navegador GPS Garmin OREGON 200, libretas, lápices y mapas (elaborados sobre ortofoto con programa de sistemas de información geográfica gv. SIG 1.10).

Puesto que el censo de ciervo debe identificar entre individuos machos y hembras (censo cualitativo), éste debe realizarse en el periodo anual en que los ciervos machos presentan cuernas, o sea, entre marzo y octubre, con objeto de diferenciales claramente de las hembras.

Los recursos económicos permitieron la inversión de 2 jornadas de campo para la realización del censo de ciervo, las cuales se desarrollaron los días 5 y 6 de junio de 2024 entre las 7:15 y las 10:15 horas.

PROCESO, PROTOCOLO Y RESULTADOS

Los estratos de vegetación cinegética II y III (1.960,40 hectáreas) se consideran susceptibles de albergar, de forma estable, ciervos en el coto en horario diurno, puesto que los utiliza bien como zonas de alimentación o como zonas de refugio.

Cuantificación de la población:

Se llevará a cabo un itinerario basado en el estudio de la distribución de los contactos mediante el método de Jarvinen y Vaisanen (1975) o método finlandés, cuya explicación detallada puede consultarse en Tellería (1986, pag. 136 y siguientes).

Es un método de transecto inicialmente ideado para el censo de aves si bien tomando una serie de precauciones pueden ofrecer resultados en el censo de ciervos, habiéndose demostrado que reduce considerablemente la varianza de los resultados con respecto al transecto clásico.


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES
Habilitación Profesional
Col. nº 6824 ALBERTO CEREZAL RODRIGUEZ
26/7
2024
VISADO : E008397
Validación coim.e-geston.es [FVFN9TIRGDBBNGON]

COIM



El método exige la definición de una banda de muestreo de anchura fija a ambos lados del itinerario. Durante el censo, tan solo se anotará si cada contacto está dentro o fuera de la banda.

El estimador de densidad vendrá dado por la ecuación:

$$D = \frac{n \times (2xk)}{2 \times L} = \frac{n \times k}{L}$$

donde k está relacionado con la anchura de la banda de muestreo o la probabilidad de que esta contenga a los contactos mediante la siguiente expresión:

$$k = \frac{[1 - ((1 - p)^{1/2})]}{W}$$

siendo p el cociente "contactos dentro / total contactos".

El método tiende a subestimar la realidad por lo que se pondrá un especial interés en realizar el censo en los momentos de mayor actividad del ciervo, o sea, los crepúsculos. Se define el itinerario con una anchura total de banda de 100 m (W=50).

PROTOCOLO DE CENSO:

El itinerario de censo se realizó los días 5 y 6 de junio de 2024 entre las 7:15 y las 10:15 horas. El itinerario seguido es recorrido en bicicleta de montaña partiendo a las 7:15 horas desde distintos puntos de entrada al coto y finalizando aproximadamente a las 10:15 h. Durante el recorrido se anotan todos los contactos y si estos se encuentran a más de 50 metros de la línea de progresión (ver plano VII). El comportamiento durante el censo es extremadamente discreto, utilizando indumentaria adecuada (ropa mimética con el entorno) y minimizando cualquier fuente de olor (ropa usada en inventarios anteriores).

RESULTADOS:

Tabla 42. Resultados cuantitativos del itinerario de censo de ciervo en el coto SG-10573.				
Día de itinerario	Contactos totales		Contactos dentro	
05/06/2024	3		2	
06/06/2024	4		1	
Valores medios				
Longitud itinerario (m)	Contactos totales	Contactos dentro	p	k
12.928	3,5	1,5	0,42857	0,00488142

Fuente: Elaboración propia (ver plano VII).

Según los resultados de la tabla anterior, la densidad de ciervo en el coto de caza SG-10573 es la siguiente:



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES
Habilitación Profesional
Col. nº 6824 ALBERTO CEREZAL RODRIGUEZ

26/7
2024

VISADO : E008397
Validación colim.e-gestion.es [FVFN9TIRGDBBNGONW]



COIM



$$\text{Densidad de ciervo en el coto SG-10573 en el mes de junio de 2024: } = \frac{3,5 \times 0,00488142}{12.928} =$$

$$= 1,3 \times 10^{-6} \text{ ciervos / m}^2 = 0,013 \text{ ciervos / hectárea} = 1,3 \text{ ciervos / 100 hectáreas}$$

Por lo tanto, la población de ciervos en el coto SG-10573 en el mes de junio de 2024 es:

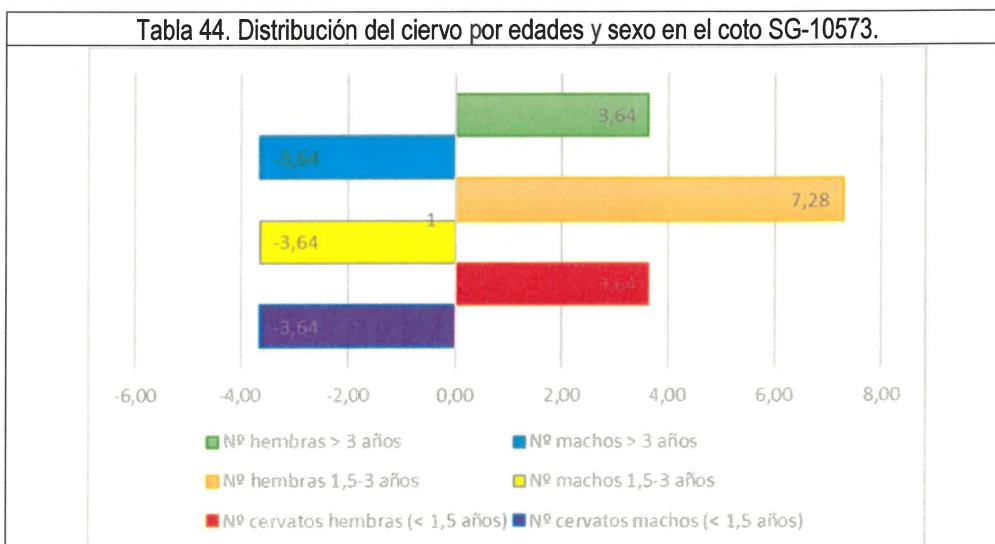
$$1.960,40 \text{ hectáreas} \times 0,013 \text{ ciervos / hectárea} = 25,48 \text{ ciervos}$$

Muestreos cualitativos

En los itinerarios de censo se indicó el sexo y clase de edad de los individuos detectados, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 43. Resultados cualitativos del itinerario de censo de ciervo en el coto SG-10573.							
Fecha	Contactos totales	Nº corcinos macho (< 1,5 años)	Nº corcinos hembra (<1,5 años)	Nº machos 1,5-3 años	Nº hembras 1,5-3 años	Nº machos > 3 años	Nº hembras > 3 años
05/06/2024	3	1	0	0	1	1	0
06/06/2024	4	0	1	1	1	0	1
Datos medios	3,50	0,50	0,50	0,50	1,00	0,50	0,50
%		14,29	14,29	14,29	28,57	14,29	14,29

Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.



Según este censo cualitativo, en junio de 2024 el número de ciervos hembra en el coto SG-10573 era de 14,56 y el número de ciervos macho del coto SG-10573 era de 10,92, por lo que la relación hembras/macho de ciervo en el coto SG-10573 es de $14,56 / 10,92 = 1,33$.

Estación de productividad

Teniendo en cuenta las fuentes bibliográficas descritas sobre la dinámica poblacional del ciervo, se obtienen los siguientes resultados:

- Hembras participantes en la cría: 95% de hembras adultas y 20% de las hembras en pubertad: por lo tanto en el coto SG-10573 el número de hembras reproductoras es el siguiente: $(3,64 \times 0,95) + (7,28 \times 0,20) = 3,45 + 1,45 = 4,90$ hembras reproductoras.
- Tamaño medio de la camada: 1 cervato/hembra y una mortalidad durante el primer año de vida del 20% (sobreviven el 80% de las crías el primer año de vida), por lo que la tasa de reclutamiento es de:
Natalidad: $4,90 \text{ hembras reproductoras} \times 1 \text{ cervato/hembra} = 4,90$ cervatos nacidos.
Mortalidad: $0,20 \times 4,90 = 0,98$ cervatos muertos
Reclutamiento anual neto: $4,90 \text{ cervatos nacidos} - 0,98 \text{ cervatos muertos} = 3,92$ ciervos.

Premisas:

- la relación hembras/macho de ciervo en el coto SG-10573 está bastante equilibrada (1,33 hembras por macho), por lo que podrían cazarse el mismo número de hembras que de machos en los próximos 4 años.
- La densidad del ciervo actual en el coto SG-10573 es de 1,3 ciervos / 100 ha, por lo que según Lucio, A.J. (1998), puede considerarse en la península ibérica como una densidad baja (bastante menos de 4 ciervos / 100 ha).
- Densidades elevadas de ciervo podrían dar lugar a que en años de sequía esta especie acuda a terrenos agrícolas y huertos familiares cercanos a alimentarse (provocando daños y pérdidas económicas) y podría transmitir enfermedades a los ganados domésticos (tuberculosis, brucelosis, etc...), provocando así malestar en el colectivo de agricultores, ganaderos y población local. Por ello, es conveniente que en zonas donde las densidades de ciervo son bajas (como el caso del coto SG-10573) las poblaciones crezcan lentamente.
- La tasa de reclutamiento anual actual del ciervo en el coto SG-10573 es de 3,92. Así, puesto que la densidad actual del ciervo en el coto SG-10573 es baja y se aspira a incrementar la población de forma lenta, contemplamos un sacrificio de ordenación de 1,92 ciervos/año.

Teniendo en cuenta las premisas señaladas anteriormente, la posibilidad cinegética anual para las próximas 4 temporadas (2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028) será de 2 ciervos por temporada, pudiéndose cazar 1 ciervo macho y 1 ciervo hembra por temporada, todos ellos de más de 3 años de edad.

CONCLUSIONES

Se estima que el coto de caza SG-10573 presentará en junio de 2024 una población de ciervo de 25 individuos (1,3 ciervos cada 100 hectáreas), con una relación hembras/macho de 1,33 y un reclutamiento anual neto (incluida mortalidad natural y excluida la caza) de 3,92 ciervos. Con estos

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Habilitación Profesional

Col. nº 6824 ALBERTO CEREZAL RODRIGUEZ

26/7 2024

VISADO : E008397

Validación colim.e-gestion.es [FVFN9TIRGDBBNGON]



COIM



resultados, los objetivos de la gestión cinegética del ciervo serán incrementar lentamente el tamaño de la población (por lo que se contempla un sacrificio de ordenación cinegética de 1,92 ciervos por temporada). Por tanto, las **capturas anuales serán de 1 ciervo macho y 1 ciervo hembra**, todos ellos de más de 3 años de edad.

En página 46 en "1.4.4.1.4. Síntesis del estado cinegético. Factores limitantes" tras la tabla 22 incluir:

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA CIERVO (<i>Cervus elaphus</i>)							
Superficie útil (ha)	Densidad (Ciervos/km²)	Número de individuos					
		Población (junio 2024)	Natalidad	Mortalidad	Reclutamiento anual neto	Sacrificio ordenación cinegética	Rédito poblacional cinegético anual
1.960,40	1,3	25,48	4,90	0,98	3,92	1,92	1 ciervo macho y 1 ciervo hembra

Tabla 45. Resumen de situación demográfica en junio de 2024 de ciervo en el coto SG-10573.

En página 49 último párrafo:

Sustituir:

la cual será considerada como monto económico anual estimado para el coto de caza SG-10573.

Por:

Sobre dicha tasación anual estimada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para el aprovechamiento de caza del Monte de Utilidad Pública nº 180, deberá añadirse una tasación complementaria y proporcional al incremento de cupo anual de caza mayor de 1 ciervo macho y 1 ciervo hembra propuesto en la presente modificación de plan cinegético del coto de caza SG-10573.

En página 50 apartado 2.1. Capítulo I.- Evaluación del inventario y conclusiones tercer párrafo:

Sustituir:

Respecto a los factores bióticos, la caza mayor (corzo y jabalí) utilizan los sembrados de cereal y girasol localizados al norte del coto y la ribera del río Cega localizada al sur del coto para alimentarse en épocas en las que no hay pasto tierno en el interior coto, desplazándose diariamente del monte (lugar de refugio y descanso en el interior del coto) a dichos lugares (lugares de alimentación), fundamentalmente al atardecer y al amanecer (corzo) y durante la noche (jabalí). El cultivo de girasol en las cercanías del coto también favorece la prolongación del periodo de estancia de especies migratorias como la paloma torcaz, las cuales durante el día se alimentan en este cultivo agrícola y durante la noche descansan en el monte arbolado del coto.

Por:

Respecto a los factores bióticos, la caza mayor (ciervo, corzo y jabalí) utilizan los sembrados de cereal y girasol localizados al norte del coto y la ribera del río Cega localizada al sur del coto para alimentarse en épocas en las que no hay pasto tierno en el interior coto, desplazándose diariamente del monte (lugar de refugio y descanso en el interior del coto) a dichos lugares (lugares de alimentación), fundamentalmente al atardecer y al amanecer (ciervo y corzo) y durante la noche (jabalí). El cultivo de girasol en las cercanías del coto también favorece la prolongación del periodo de estancia de especies migratorias como la paloma torcaz, las cuales durante el día se alimentan en este cultivo agrícola y durante la noche descansan en el monte arbolado del coto.

En página 51 apartado 2.1. Capítulo I.- Evaluación del inventario y conclusiones segundo párrafo incluir:
y ciervo (1,3 ciervos/km²).


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES
Habilitación Profesional
Col. nº 6824 ALBERTO CEREZAL RODRIGUEZ
26/7 2024
VISADO : E008397
Validación coim.e-gestion.es [FVF9N7IRGDBBNGON]

COIM



En página 51 apartado 2.1. Capítulo I.- Evaluación del inventario y conclusiones tras el cuarto párrafo incluir:

Respecto al ciervo, cabe señalar que es una especie en expansión en los últimos años, incrementando su población progresivamente en el este de la provincia de Segovia, hecho que permite la práctica de la caza sobre esta especie, con el fin de controlar el tamaño de sus poblaciones. En el coto de caza SG-10573 la población de ciervo presenta en la actualidad una relación de sexos bastante equilibrada (relación hembras/macho de 1,33).

En página 52 en "2.1. Capítulo I.- Evaluación del inventario y conclusiones" segundo párrafo incluir:
Estas oportunidades también se aplican al ciervo.

En página 53 en "2.2.2.- Objetivos para el periodo de vigencia" tras el sexto párrafo incluir:

Ciervo: el objetivo principal es incrementar levemente o al menos mantener la densidad actual de esta especie (1,3 ciervos/km²), mantener la actual relación de sexos (1,33 hembras/machos) e incrementar levemente o al menos mantener la posibilidad cinegética estimada en este proyecto (1 ciervo macho y 1 ciervo hembra).

En página 54 en 2.2.3.- PLAN DE MEJORAS incluir:

"Instalación de bebederos.

Instalación de comederos.

Aportes alimenticios suplementarios.

Mejora de puntos de agua.

Teniendo en cuenta lo indicado en:

- punto 3 artículo 3 del Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo *Mycobacterium tuberculosis*),
- punto 3 del artículo 58 de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León,
- resuelvo segundo de la ORDEN MAV/534/2024, de 3 de junio, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Jabalí (*Sus scrofa*) en la Comunidad de Castilla y León,

y siempre y cuando la normativa autonómica lo contemple, la autoridad competente en materia cinegética lo autorice y previa solicitud del adjudicatario del aprovechamiento cinegético del coto de caza SG-10573, se incorporan como mejoras instalación de bebederos, instalación de comederos, aportes alimenticios suplementarios y mejora de puntos de agua en los puntos reseñados en el plan cinegético para el coto de caza SG-10573 como puestos fijos de espera de caza mayor de jabalí que permitan la realización de esperas nocturnas, en los cuales a su vez se instalarán cámaras de activación por movimiento y se permite el uso de cámaras fototrampeo en relación con la caza sostenible y con los controles poblacionales, a la vez que se instalarán torretas para las esperas nocturnas (de madera de forma cuadrada de altura 3 metros (hasta la plataforma), base 1,50 m x 1,50 m y altura de la caseta 1,90 m). También se incorpora como mejoras aportes alimenticios suplementarios en la superficie de caza de jabalí del coto SG-10573 en los días previos a la celebración de cacerías colectivas. Los adjudicatarios serán los responsables de las consecuencias derivadas de las actuaciones que se autoricen y en su caso de las medidas a adoptar para subsanar los daños y perjuicios derivados. Al respecto de instalación de bebederos, instalación de comederos, aportes alimenticios suplementarios y mejora de puntos de agua, de acuerdo con la habilitación conferida por el Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, y al objeto de incrementar la eficacia tanto





COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES
Col. nº 6824 ALBERTO CEREZAL RODRIGUEZ

Habilitación Profesional

26/7 2024

VISADO : E008397
Validación colim.e-gestion.es [FVFN9TRGDBBNGON]



COIM



de los aguardos o esperas como de las monterías y ganchos en los terrenos cinegéticos de la Comunidad de Castilla y León, se permite la instalación de bebederos, instalación de comederos, aportes alimenticios suplementarios y mejora de puntos de agua bajo las siguientes premisas:

- 1º. Los aportes se efectuarán en términos de proporcionalidad en cuanto al consumo previsto.
- 2º. Su utilización quedará condicionada a lugares donde no se comprometan las condiciones de salubridad del medio para las personas o para el ganado (distancia respecto a masas de agua, núcleos habitados o a explotaciones ganaderas) y la seguridad de bienes y personas (distancia respecto a carreteras o a poblaciones).
- 3º. Su utilización quedará condicionada a lugares donde su uso no interfiera significativamente con el comportamiento habitual de otras especies no cinegéticas.
- 4º. En el caso de las monterías y ganchos, los aportes se podrán realizar a partir de la fecha de comunicación o solicitud de la misma y durante el plazo máximo de tres semanas previas a la fecha de celebración de las mismas".

En página 55 en "2.2.4.1.- Especies objeto de aprovechamiento principal y secundario":

Sustituir:

Las especies objeto de aprovechamiento principal serán la liebre ibérica, el jabalí y el corzo.

Por:

Las especies objeto de aprovechamiento principal serán la liebre ibérica, el jabalí, el corzo y el ciervo.

En página 56 en "2.2.4.3. Posibilidad cinegética" tras la explicación del corzo incluir:

Ciervo:

La situación demográfica del ciervo descrita en el apartado 1. Inventario y su posibilidad cinegética anual es la que muestra la siguiente tabla:

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA CIERVO (<i>Cervus elaphus</i>)							
Superficie útil (ha)	Densidad (Ciervos/km ²)	Número de individuos					
		Población (junio 2024)	Natalidad	Mortalidad	Reclutamiento anual neto	Sacrificio ordenación cinegética	Rédito poblacional cinegético anual (posibilidad cinegética anual)
1.960,40	1,3	25,48	4,90	0,98	3,92	1,92	1 ciervo macho y 1 ciervo hembra

Tabla 46. Resumen de situación demográfica en junio de 2024 y posibilidad cinegética de ciervo en el coto SG-10573.

La posibilidad cinegética anual será de 1 ciervo macho y 1 ciervo hembra (de más de 3 años de edad) durante los 4 años de vigencia restante del presente proyecto. Debido a la baja densidad actual de ciervo (1,3 ciervos/km²) se prevé un sacrificio de ordenación de 1,92 ciervos/año, con el objetivo de que en el año 2028 la población y densidad de ciervos se haya podido incrementar o al menos mantener en el coto y con ello su posibilidad cinegética.

En página 57 en "2.2.4.4. Modalidades tabla 28" incluir:

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Habilitación Profesional

Col. nº 6824 ALBERTO CEREZAL RODRIGUEZ

26/7 2024

VISADO : E008397

Validación coim.e-gestion.es [FVFN9TIRGDBBNGON]

COIM



Tabla 28. Posibilidad cinegética anual por modalidad, cazadores/día, días hábiles y cupo (piezas cazador/día) de las especies cinegéticas principales de caza mayor identificando, en su caso, sexo.					
Especie cinegética y sexo	Posibilidad cinegética anual por modalidad	Modalidad	Cazadores / día	Días hábiles	Cupo (piezas cazador/día)
Ciervo macho	1	Rececho	1	1	1
Ciervo hembra	1	Rececho	1	1	1

Fuente: elaboración propia.

En página 57 en "2.2.4.4. Modalidades", en página 62 en punto "2.3.2. Cupo/Cazador y día, para cada especie y jornadas cinegéticas posibles" y en página 65 en "2.3.4.2.- Número de ejemplares capturables por especie y modalidad de caza, número de jornadas cinegéticas por especie y modalidad y número máximo de cazadores autorizados por jornada y modalidad" incluir:

En cumplimiento de lo indicado en el resuelto segundo de la ORDEN MAV/534/2024, de 3 de junio, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Jabalí (*Sus scrofa*) en la Comunidad de Castilla y León:

- No se establecerá superficie mínima exigible para el desarrollo de monterías y ganchos.
- No se establecerá limitación para la repetición de monterías y ganchos en las mismas manchas a lo largo de la temporada cinegética.
- Se podrán desarrollar actividades de tránsito de perros atraillados en cualquier época del año.

Las monterías que sean autorizadas por la Junta de Castilla y León podrán sustituirse por otras modalidades equivalentes, entre ellas el gancho.

En página 61 tras la explicación del corzo incluir:

Ciervo:

El objetivo de la ordenación para el ciervo es el sensible incremento o al menos el mantenimiento de su población en el coto, puesto que actualmente disponemos de 25 ciervos con una baja densidad media, de tan solo 1,3 ciervos/km². Las premisas de gestión cinegética para esta especie en las próximas temporadas de caza serán:

- Incremento o al menos el mantenimiento de la densidad de población de ciervo en el coto.
- Mantenimiento del equilibrio de sexos.
- Asumir un sacrificio de ordenación cinegética anual de 1,92 ciervos para favorecer el incremento o al menos mantenimiento de densidad de la población.

Según el estudio realizado en el presente proyecto, la **posibilidad cinegética anual para las temporadas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 del ciervo será de 1 ciervo macho trofeo por temporada (macho de más de 3 años) y 1 ciervo hembra (mayor de 3 años) por temporada**, con objeto de al menos mantener la relación actual de sexos.

En página 63 en "2.3.2.- Cupo/cazador y día, para cada especie y jornadas cinegéticas posibles tabla 34" incluir:



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES
Col. nº 6824 ALBERTO CEREZAL RODRIGUEZ
Habilitación Profesional
26/7 2024

VISADO : E008397
Validación coim.e-gestion.es [FVFN9TIRGDBBNGON]
COIM



MODIFICACIÓN DE PLAN CINEGÉTICO VIGENTE DE SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DEL COTO DE CAZA SG-10573 - M.U.P. Nº 180 "ENSANCHAS DE NAVACEDÓN"
TÉRMINO MUNICIPAL: LASTRAS DE CUÉLLAR (SEGOVIA)

Tabla 41. Calendario anual orientativo de cacerías.													
Especies	Fechas de cacerías	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Temporada general de caza de liebre ibérica y resto de especies caza menor	Periodos hábiles para la caza menor: desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente	X									X	X	X
Jabalí	Desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el cuarto sábado de septiembre, únicamente a rececho y aguardo/ espera. Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente, en todas las modalidades.	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X

En página 68 en "2.3.4.3.- Calendario de cacerías" incluir:

Tabla 41. Calendario anual orientativo de cacerías.													
Especies	Fechas de cacerías	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ciervo	Desde el primer domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente	X	X							X	X	X	X

Periodos hábiles para la caza menor.

a) Temporada general. Especies y modalidades de caza menor: desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente, además de las fechas que se establecen a continuación para la «media veda».

b) Media veda. 1.º Desde el 15 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre se podrán cazar las siguientes especies: codorniz, urraca, corneja, conejo y zorro. 2.º Desde el 25 de agosto hasta el tercer domingo de septiembre se podrán cazar, además, las siguientes especies: tórtola común, paloma torcaz y paloma bravía.

c) Zorro: además, se podrá cazar el zorro durante la práctica de la caza de cualquiera de las especies de caza mayor.

Días hábiles para la caza menor.

a) Temporada general: jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico. Si se contempla la práctica de la caza sobre las mismas especies durante más de tres días consecutivos.

b) Media veda: martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.

No obstante a lo anterior indicado para periodos y días hábiles respecto a las aves, en cumplimiento de lo indicado en la resolución de 22 de abril de 2022, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 7 de abril de 2022, de la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado, en relación con la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, respecto del artículo 48.3, se interpretará conforme a las limitaciones del artículo 65.3.b) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en el cual se indica que "queda prohibido con carácter general el ejercicio de la caza de aves durante la época de celo, reproducción y crianza y la caza durante el trayecto de regreso hacia los lugares de cría en el caso de especies migratorias", por lo que esto afecta a las especies migratorias codorniz común, avefría, becada y Agachadiza chica y a las especies migratorias y sedentarias ánade real, agachadiza común, paloma bravía, paloma zurita, paloma torcaz, estornino pinto, zorzal real, zorzal alirrojo, zorzal común y zorzal charlo.



Periodos hábiles para la caza mayor.

Corzo: para ambos sexos, desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo de octubre. Además, las hembras también podrán cazarse desde el 1 de enero hasta el cuarto domingo de febrero.

Jabalí: desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el cuarto sábado de septiembre, únicamente a rececho y aguardo/ espera. Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente, en todas las modalidades.

Ciervo: Desde el primer domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente.

Días hábiles para la caza mayor.

Los días hábiles para la práctica de la caza mayor será el mayor número de días posibles de la semana que contemple la normativa cinegética vigente. No obstante, los días hábiles para la práctica de la caza mayor serán los estipulados en la aprobación (en su caso) de la presente modificación de plan cinegético de coto de caza SG-10573 por parte de la Junta de Castilla y León. En cumplimiento de lo indicado en resuelto segundo de la ORDEN MAV/534/2024, de 3 de junio, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Jabalí (*Sus scrofa*) en la Comunidad de Castilla y León, las modalidades de al salto o en mano sobre el jabalí podrán practicarse los siguientes días hábiles: jueves, sábados, domingos y festivos nacionales y autonómicos del periodo comprendido entre el cuarto domingo de septiembre y el cuarto domingo de febrero del año siguiente.

En página 72 en "2.4.3. Valoración de la repercusión de la planificación cinegética sobre los valores protegidos del ZEC-ES4160106-LAGUNAS DE CANTALEJO, ZEPA-ES4160048-LAGUNAS DE CANTALEJO-ZEPA y zona de importancia y área crítica para la conservación de la cigüeña negra" primer párrafo:

Sustituir:

Por último, señalar que dichos planes básicos contemplan el control de las densidades de ciervo, cuando dicha especie no tiene presencia de forma natural en el coto SG-10573 – MUP 180 en la actualidad (o por lo menos no se tiene constancia alguna de ella).

Por:

Por último, señalar que dichos planes básicos contemplan el control de las densidades de ciervo, por lo que, una vez constatada la presencia de población de ciervo en el coto de caza SG-10573 – MUP 180, se procede al control de la densidad de ciervo mediante una posibilidad cinegética anual de 1 ciervo macho y 1 ciervo hembra, hecho que pretenderá impedir que esta especie alcance densidades que dañen los hábitats de interés comunitario prioritario y especies señaladas en ZEC-ES4160106-LAGUNAS DE CANTALEJO, ZEPA-ES4160048-LAGUNAS DE CANTALEJO-ZEPA y zona de importancia y área crítica para la conservación de la cigüeña negra.

En página 76 en "BIBLIOGRAFÍA" incluir:

- J. M. RECARTE; L. ARIAS DE REYNA YP. RECUERDA (1995). Parámetros poblacionales y reproductivos del ciervo (*Cervus elaphus*) y del gamo (*Dama dama*) en el área mediterránea. Ecología, nº 9, pp. 387-394.
- San Miguel Ayanz, Alfonso (enlace web en fecha 18/07/2024: https://www2.montes.upm.es/Dptos/dsm/SanMiguel/APUNTES_PRESENTACIONES/PASCICULTURA%20Y%20SAF/V_Caza_C%E9rvidos.pdf). Especies de caza mayor. Cervidos. Dep. Sistemas y Recursos Naturales.- E.T.S. Ing. Montes F y MN.- Univ. Politécnica de Madrid.



En **PLANOS** incluir:

Plano X: Plano de itinerario de censo de ciervo (ver dicho plano más adelante).

En Anejo 5. Modelo normalizado cumplimentado de "RESUMEN PLAN CINEGÉTICO COTO DE CAZA SG-10573":

incluir en INVENTARIO: Ver página 17

Fecha (dd/mm/aa)	Método	Especie	Sexo	Nº ejemplares	Autor
05/06/2024	Estimaciones	Ciervo	Macho	10	Redactor POC
05/06/2024	Estimaciones	Ciervo	Hembra	14	Redactor POC

Incluir en PLAN DE MEJORAS Plan de mejoras:

"Instalación de bebederos".

"Instalación de comederos".

"Aportes alimenticios suplementarios".

"Mejora de puntos de agua".

Incluir en CUPOS ANUALES DE CAZA MAYOR:

Especie	Sexo	Cupo 1º Temporada	Cupo 2º Temporada	Cupo 3º Temporada	Cupo 4º Temporada	Cupo 5º Temporada	Ver justificación técnica en página
Ciervo	Macho	-	1	1	1	1	45
Ciervo	Hembra	-	1	1	1	1	45

Incluir en CUPOS POR MODALIDAD DE CAZA MAYOR: Ver página 57

Especie	Sexo	Modalidad	Cazadores/día	Días hábiles	Cupo(Piezas)	Observaciones
Ciervo	Macho	Rececho	1	1	1	
Ciervo	Hembra	Rececho	1	1	1	

En Anejo 1: ANEJO FOTOGRÁFICO incluir:


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES
Col. nº 6824 ALBERTO CEREZAL RODRIGUEZ
Habilitación Profesional
26/7
2024
VISADO : E008397
Validación coim.e-gestion.es [FVFN9TIRGDBBNGON]

COIM



MODIFICACIÓN DE PLAN CINEGÉTICO VIGENTE DE SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DEL COTO DE CAZA SG-10573 - M.U.P. Nº 180 "ENSANCHAS DE NAVACEDÓN"
TÉRMINO MUNICIPAL: LASTRAS DE CUÉLLAR (SEGOVIA)



Fotografías 28 y 29. Vistas de ciervos censados en itinerario de censo realizado el día 5 de junio de 2024 en coto de caza SG-10573.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Habilitación Profesional

26/7 2024

Col. nº 6824 ALBERTO CEREZAL RODRIGUEZ

COIM

VISADO : E008397

Validación coim.e-gestion.es [FVFN9TIRGDBBNGOW]

Cód. Validación: N9Q9RQ3K4T5CQJ327T6DW3SRF
Verificación: <https://villaytierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18



MODIFICACIÓN DE PLAN CINEGÉTICO VIGENTE DE SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DEL COTO DE CAZA SG-10573 - M.U.P. Nº 180 "ENSANCHAS DE NAVACEDÓN"
TÉRMINO MUNICIPAL: LASTRAS DE CUÉLLAR (SEGOVIA)



Fotografías 30 y 31. Vistas de huellas de ciervos censados en itinerario de censo realizado el día 5 de junio de 2024 en coto de caza SG-10573.

Sepúlveda (Segovia), a 24 de julio de 2024:

Fdo.: Alberto Cerezal Rodríguez, Ingeniero de Montes
Colegiado nº 6.824
Documento firmado electrónicamente.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Habilitación Profesional

26/7 2024

COIM

QR

Col. nº 6824 ALBERTO CEREZAL RODRIGUEZ

VALIDACIÓN COIM: E008397

Validation coim.e-gestion.es [PVFN9TIRGDBBNGON]



Cód. Validación: NPO9RQ3K4T5CQJ327T6DW3SRF
Verificación: <https://villaytierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18



COIM

VISADO : E008397

26/07/2024

Habilitación profesional

410000

408000

4572000

4568000

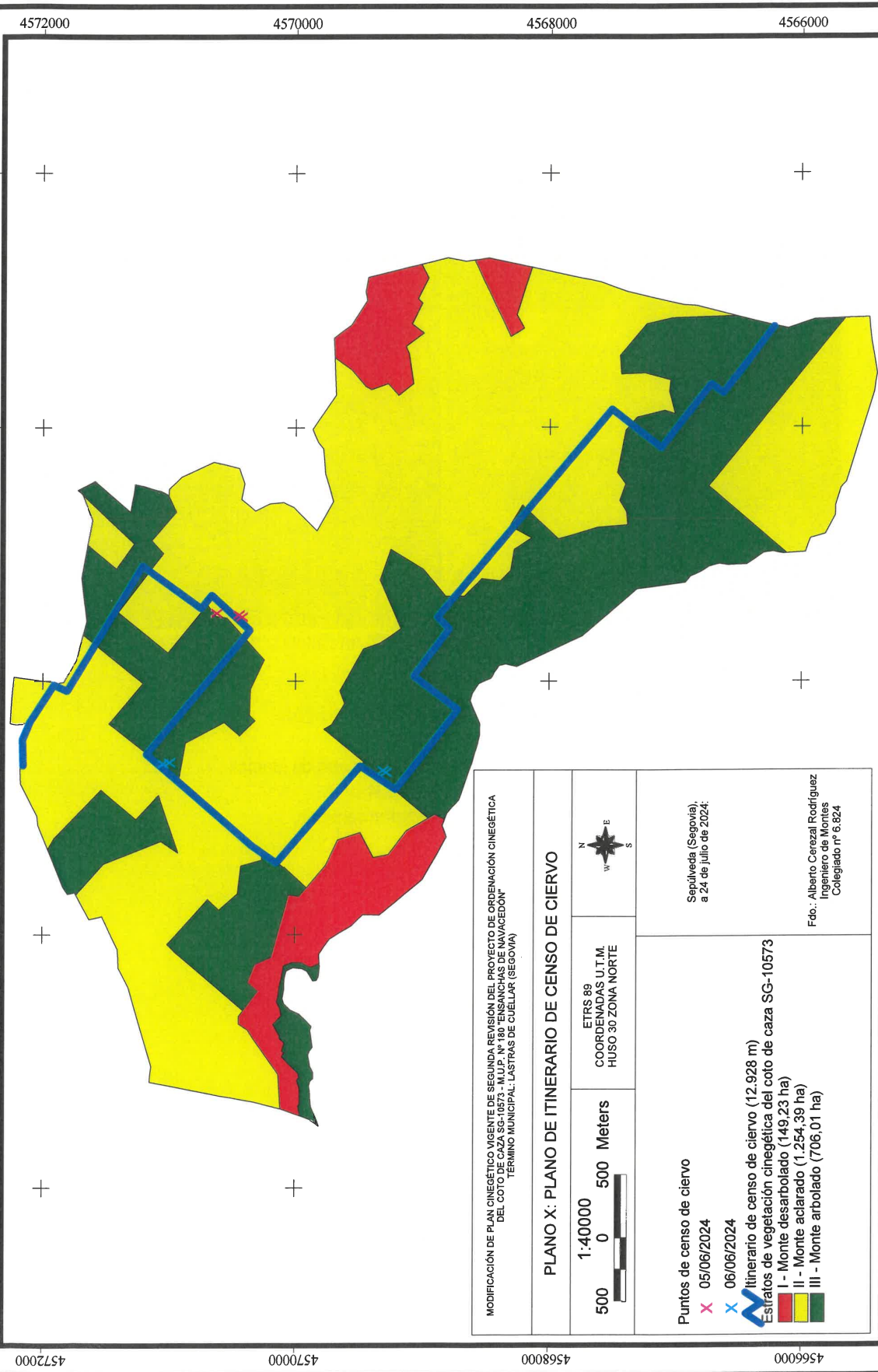
4566000

416000

414000

412000

410000



MODIFICACIÓN DE PLAN CINEGÉTICO VIGENTE DE SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO DE CAZA SG-10573 - M.U.P. Nº 180 "ENSANCHAS DE NAVACEDÓN" TÉRMINO MUNICIPAL: LASTRAS DE CUELLAR (SEGOVIA)

PLANO X: PLANO DE ITINERARIO DE CENSO DE CIERVO

ETRS 89
COORDENADAS U.T.M.
HUSO 30 ZONA NORTE

1:40000
500 0 500 Meters

Puntos de censo de ciervo

05/06/2024

06/06/2024

Itinerario de censo de ciervo (12.928 m)

Estados de vegetación cinegética del coto de caza SG-10573

I - Monte desaholado (149,23 ha)

II - Monte aclarado (1.254,39 ha)

III - Monte arbolado (706,01 ha)

Segovia (Segovia),
a 24 de julio de 2024.

Fdo.: Alberto Cerezal Rodríguez
Ingeniero de Montes
Colegiado nº 6.824

Cód. Validación: NPO9RQ3K4T5CQJ327T6DW3SRF
Verificación: <https://villaytierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

